

**RESOLUCIÓN NRO: AMB-08-573-000532-2023 FECHA 01/06/2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INFORMACION CATASTRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ**

La Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el Decreto 1170 de 2015, el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la habilitación del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ, como Gestor Catastral mediante Resolución 602 de 2020, el IGAC entregó como saldo la solicitud del procedimiento de rectificación catastral, radicada con el No. 0857300007292018 de fecha 20/09/2018 por la señora MARIA ANDREA ALBA PINSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52386858, en su condición de antigua propietaria del predio identificado con la referencia catastral No.084330100000004510016000000000, del municipio de Puerto Colombia. soportado en los siguientes documentos justificativos: copia de Escritura Publica No. 0959 de fecha 19/08/2010 otorgada por la Notaria Once de Barranquilla, copia de Escritura Publica No. 281 de fecha 22/04/2016 otorgada por la Notaria Única de Puerto Colombia copia de los certificados de libertad y tradición con folio de matrícula No. 040-543129, 040-375096 de fecha 19/07/2017 .

Que para dar trámite a la solicitud, el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ, de oficio procedió a su radicación en el sistema de gestión catastral de la entidad, asignándole el radicado No. 0857300007292018 de fecha 20/04/2021, soportado en los siguientes documentos justificativos: consulta VUR del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-375096, 040-503563 de fecha 09/02/2023.

Que una vez efectuado el procedimiento de rectificación de área de terreno y folio de matrícula inmobiliaria realizado de manera previa, de revisada la documentación aportada por el solicitante se procede a realizar una mutación de primera clase.

Que el artículo 115 de la Resolución 070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la resolución 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario o poseedor.

Que el artículo 124 de la Resolución 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de primera clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

Que, de acuerdo con la información aportada por el solicitante y la consulta VUR a los folios de matrícula No. 040-375096, 040-503563 generado el día 09/02/2023, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Área Metropolitana de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 y 124 de la Resolución 070 de 2011, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Artículo 71. Transición. Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción en los registros catastrales del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ, de los siguientes cambios:

ART.	C	NUMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	A - TERRENO DESTINO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1.	C	0103000000020127000000000	CARLOS HASSELBRINCK ENRIQ ESCUDERO HASSELBRINCK EUSEBIO DE SALES & CIA. S. EN C. FERNANDO CORTISSOZ BACCI LINA DELBI SERRANO MARTINEZ BONILLA DUSSAN INVERSIONES LIMITADA - EN LIQUIDACION		CC NIT CC CC NIT	72009805 802002045 17121199 32724981 800107708	
			Av LAS DUNAS ZONA VERDE COMUN 2 040-503563	197.68 M2 Lote_Urbanizado_No_Construido	70.0	121,719,000	
	I	0103000000020127000000000	HEYDER ANDRES BOLAÑO CERVANTES		CC	1140841879	
			Av LAS DUNAS ZONA VERDE COMUN 2 040-503563	197.68 M2 Lote_Urbanizado_No_Construido	70.0	121,719,000	2024/01/01
FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 20/04/2023							

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 151 de la resolución 070 de 2011 modificado por el artículo 20 de la resolución 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.


**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la ley 1437 de 2011 CPACA.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los 01 días del mes de junio del 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




CARLOS MAFÍO GRANADOS BUITRAGO

**Subdirector Planeación Territorial**

Aprobado: María Luisa Prado- Asesora Jurídica

Revisión Jurídica: Natali Corcho Urruchurto- Asesora Externa en Aspectos Jurídicos 

Revisión técnica: Jose Molina Natera- Asesor Aspectos Técnicos Catastrales 

Proyectó: Miguel Molina Pabon-Ejecutor 